

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	DANIEL PAREJA RESTREPO
Demandado:	MUNICIPIO DE ANDES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00029 -00

ASUNTO : DECRETO DE PRUEBAS.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley 472 de 1998 y 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

A. PRUEBAS DEL ACTOR POPULAR

1. DOCUMENTAL:

En su valor legal se apreciarán los documentos relacionados a folios 11 del expediente, cuyo valor probatorio se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil.

B. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE ANDES.

1. DOCUMENTAL:

En su valor legal, se apreciarán los documentos que fueron aportados con la contestación a la acción popular relacionados a folios 73 del expediente.

2. OFICIOS.

Librese los oficios solicitados a folios 73 del expediente, del acápite de pruebas de la contestación a la acción popular.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellin, **29 de octubre de 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario